



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

CONVENIO

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA SOTELO COLÍN DIRECTORA GENERAL, LA LIC. GRISELDA HERNÁNDEZ VELAZQUEZ, CONTRALORA INTERNA, LA TEC. ANTONIA CERROS ESTRADA TESORERA, LA LIC LIC. MONTSERRAT IZQUIERDO VAZQUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN MUNICIPAL, Y EL LIC. JOB SALVADOR SANCHEZ GARCÍA COORDINADOR DEL AREA DE ASISTENCIA A LA DISCAPACIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN GENERAL”, “LA TESORERIA”, “LA CONTRALORÍA”, LA UIPPE” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE; ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación para que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Gobierno Municipal de Almoloya de Alquisiras 2022 - 2024, tiene como propósito consolidar una gestión caracterizada por logros y resultados de valor que ofrezcan a la población más y mejores servicios; directrices que se han plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal, y que en ese sentido se considera que la evaluación de los programas presupuestarios permitirá contar con mayores elementos para la toma de decisiones que permitan hacer eficaz y eficiente el gasto para el cumplimiento de metas e indicadores.

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras, ha programado acciones y proyectos que son susceptibles de evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas, de manera que se traduzcan en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de verificación, sustentados en indicadores que permitan consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Que a efecto de contar con criterios congruentes y sustentados para evaluar los programas presupuestales seleccionados en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 se retoman



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

las disposiciones normativas denominadas “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” en lo sucesivo denominado los “LINEAMIENTOS” publicados en Gaceta del Gobierno con fecha 10 de octubre de 2022, en la página web:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct101/oct101e.pdf>

mismos que tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios y orientarán el proceso de revisión sistemática del programa presupuestal a evaluar, y que congruentemente, este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia, emitió y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, donde se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación de 1 programa presupuestal seleccionado en el link: [\(mencionar link de la página web\)](#).

El presente CONVENIO tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarta de los “LINEAMIENTOS”

DECLARACIONES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia de Almoloya de Alquisiras como fundamento de creación y operación las siguientes disposiciones: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Asistencia Social del Estado de México. Ley General de Salud, Ley de Asistencia Social, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, Ley General de las personas con Discapacidad, Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Ley Orgánica Municipal, Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, Reglamento Interior del DIFEM, entre los principales.

1. DE LA “DIRECCIÓN GENERAL”

- 1.1. Es un área administrativa del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
- 1.2. Que la DIRECCIÓN GENERAL cuenta con las facultades y capacidad legal para participar y celebrar acuerdos en relación con los “LINEAMIENTOS”.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Vuelta de Agua – Zacualpan s/n, Primera Manzana, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, México.

2. DE LA “TESORERÍA”

- 2.1. Es un área administrativa del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- 2.2. Que la TESORERÍA cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los “LINEAMIENTOS” a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Vuelta de Agua – Zacualpan s/n, Primera Manzana, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, México.

3. DE LA “CONTRALORÍA”

- 3.1 Es un área administrativa del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- 3.2 Que la CONTRALORIA cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los “LINEAMIENTOS” a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
- 3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Vuelta de Agua – Zacualpan s/n, Primera Manzana, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, México.

4. DE LA “UIPE”

- 4.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal que asiste en apoyo al Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en el CAPITULO QUINTO De la Planeación, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

- 4.2 Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación con los “LINEAMIENTOS” a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
- 4.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”:

Que para efectos del presente CONVENIO será el Área de Asistencia a la Discapacidad: Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS).

- 4.1 Es un área administrativa del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- 4.2 Que el “SUJETO EVALUADO” cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los “LINEAMIENTOS” a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
- 4.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Vuelta de Agua – Zacualpan s/n, Primera Manzana, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, México.

5. DE “LAS PARTES”

- 5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente CONVENIO, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establece la en la disposición Vigésima Tercera de los “LINEAMIENTOS”

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente CONVENIO tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación del Programa presupuestario mencionado a continuación:

Programa / proyecto presupuestario	Área responsable del programa a evaluar	Tipo de Evaluación
<i>02060802: Atención a personas con Discapacidad.</i>	<i>SMDIF Almoloya de Alquisiras Área de Asistencia a la Discapacidad.</i>	<i>De Diseño</i>



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

<i>020608020301: Atención especializada, médica y paramédica a personas con Discapacidad.</i>	<i>Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS).</i>	
---	--	--

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LA DIRECCIÓN GENERAL”

- a) Coordinar los trabajos del Programa Anual de Evaluación 2023 para su oportuno seguimiento y conclusión.
- b) Apoyar y/o asesorar al sujeto evaluado para cumplir con los términos del presente ACUERDO;
- c) Dar seguimiento a través del SUJETO EVALUADO al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Convocar a los involucrados y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos, levantando minuta de acuerdos;
- e) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos, en el marco del presente CONVENIO.
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación previstos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 estén visibles a través de su página de internet.

De “LA TESORERIA”

- a) Proporcionar la información en el ámbito de su competencia que le sea solicitada para llevar a cabo el Programa Anual de Evaluación 2023.
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Dar seguimiento a los “LINEAMIENTOS” a través de su disposición VIGÉSIMA SEXTA.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información;
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- d) Dar seguimiento a los “LINEAMIENTOS” a través de su disposición VIGÉSIMA SEXTA.

De “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de los resultados del Programa Anual de Evaluación 2023 del SMDIF al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Almoloya de Alquisiras



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

2023, articulándolos invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;

- b) Dar seguimiento a los “LINEAMIENTOS” a través de su disposición VIGÉSIMA SEXTA.

DE “EL SUJETO EVALUADO: “COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL”

- a) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada para la evaluación del programa presupuestal seleccionado.
- b) Acudir oportunamente a las sesiones de conciliación de información y hallazgos.
- c) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- d) Acudir a las sesiones y presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- f) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- g) Enviar a “LA DIRECCIÓN GENERAL” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.

“LAS PARTES” invitarán a la UIPPE municipal para que acuda como testigo a aquellas secciones en las que se presenten los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras, México, en Carretera Vuelta de Agua – Zacualpan s/n, Primera Manzana, C.P. 51860, Almoloya de Alquisiras, México.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la evaluación, las cuales deberán ser atendidas para la mejora de la aplicación del Programa con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, con base en el siguiente cuadro:



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

**Recomendaciones del Programa Presupuestario Evaluado:
Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas**

Apartado de la evaluación de Diseño:	FODA Fortaleza, Oportunidad, Debilidad o Amenaza	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad		
Debilidad o Amenaza		

Nota: Realizar una tabla para cada tema de la Evaluación de Diseño.

QUINTA. Cumplimiento.

“LA UIPPE” determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente CONVENIO. Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al 31 de diciembre del 2023.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente CONVENIO, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales, sin exceder el término del ejercicio fiscal 2023.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente CONVENIO podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente CONVENIO surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente CONVENIO, corresponde a “LA DIRECCIÓN GENERAL” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS” en su disposición Cuarta.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

El presente CONVENIO se firma en el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 31 del mes de julio de 2023, estando presentes los representantes de las áreas involucradas.

**LIC. MONTSERRAT IZQUIERDO
VAZQUEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
MUNICIPAL.
(RÚBRICA)**

**LIC. GRISELDA HERNÁNDEZ
VELAZQUEZ
CONTRALORA DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
(RÚBRICA)**

**TEC. ANTONIA CERROS ESTRADA
TESORERA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE ALMOLOYA DE
ALQUISIRAS
(RÚBRICA)**

**LIC. JOB SALVADOR SANCHEZ
GARCÍA
COORDINADOR DEL AREA DE
ASISTENCIA A LA DISCAPACIDAD DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
(RÚBRICA)**

**LIC. CLAUDIA SOTELO COLÍN
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
(RÚBRICA)**